Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2021 08:51:13 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 25 de Octubre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001140-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20210000212, relativo a la autorización de matrícula de los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que se encuentran con matrícula condicional en el semestre académico 2021-II (Tercer Grupo).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM;

Que de acuerdo con lo señalado en el Capítulo II, Art. 12° «La matrícula en una asignatura desaprobada puede ser: a) Segunda Matrícula: cuando desaprobó una (1) vez una asignatura en la primera matrícula; b) Tercera Matrícula: cuando desaprobó dos (2) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria y, c) Cuarta Matrícula: cuando desaprobó tres (3) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria y sólo podrá matricularse en dicha asignatura»;

Que asimismo en el Art. 13°, inciso c), acápite (i) y (ii) se establece que la tutoría obligatoria para el caso de los estudiantes que registran cursos desaprobados en una misma asignatura dos (2) y tres (3) veces, debe formalizarse mediante Resolución de Decanato;

Que el Jefe de la Unidad de Tutoría, Asesoría y Orientación al Estudiante de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la relación de los estudiantes que se encuentran con matrícula condicional, por lo que solicita que se autorice la matrícula para el semestre académico 2021-II (Tercer Grupo), así como disponer que las respectivas Escuelas Profesionales remitan el nombre de los docentes designados como tutores, de conformidad a la R.R. N.° 01163-R-17, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR la matricula en el semestre académico 2021-II, de los alumnos observados (Tercer Grupo), que figuran en el anexo que forma parte de la presente Resolución de Decanato.

2° ENCARGAR a la Dirección de las Escuelas Profesionales para que remitan a la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación al Estudiante de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el nombre del docente designado, a fin de regularizar el nombre del docente que estará a cargo de la tutoría del alumno observado, en el semestre académico 2021-II.

3° PRECISAR que los alumnos deberán aprobar obligatoriamente el o los cursos autorizados, caso contrario se aplicará lo dispuesto por el Art. 13°, inciso c), acápite (i) y (ii) del Reglamento General de Matrícula y los tutores designados deberán cumplir con lo que establece el mencionado Reglamento.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 15:50:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UEKCCRL**

4° ENCARGAR a la Dirección de las Escuelas Profesionales y, a la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación, la supervisión del proceso en cumplimiento de lo establecido.

5° REMITIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina del Sistema Único de Matrícula, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UEKCCRL**